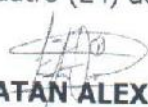




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente DEMANDA VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, informando que en fecha 19 de julio de 2023 quedó ejecutoriado auto de fecha 13 de julio hogaño que incorporó y puso en conocimiento respuestas dentro del proceso de referencia, así mismo, dentro del término de ejecutoria del auto mencionado, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CARCASÍ allegaron respuesta al requerimiento ordenado dentro del término otorgado en auto de fecha 06 de julio de 2023. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).


JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00014-00

Dte: GLADYS MESA MORA

Ddo: ANDELFO SALCEDO MENDEZ

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS - REQUIERE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el examinado proceso que nos ocupa, se advierte que:

1. Según lo ordenado en auto de fecha 06 de julio de 2023, el día 7 de julio de 2023 se remitieron oficios de requerimiento a entidades previo a calificar la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 1561 de 2012.
2. En auto de fecha 13 de julio hogaño se incorporó y puso en conocimiento de la parte demandante respuestas allegadas al requerimiento realizado.
3. En fecha 14 de julio de 2023, mediante correo electrónico la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS** remitió respuesta en relación con el requerimiento ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 159 a 161 del expediente electrónico.
4. En fecha 17 de julio de 2023, mediante correo electrónico la **UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – URT** allegó respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 162 a 165 del expediente electrónico.
5. En fecha 17 de julio de 2023, mediante correo electrónico **LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS** allegó respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 166 a 169 del expediente electrónico.
6. En fecha 19 de julio de 2023, mediante correo electrónico la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS** allegó segunda respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 170 a 174 del expediente electrónico.
7. En fecha 21 de julio de 2023, mediante correo electrónico la **DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** allegó respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 175 a 177 del expediente electrónico.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196

Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co

Horario laboral: de lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



8. En fecha 21 de julio de 2023, mediante correo electrónico la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ** allegó respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 178 a 179 del expediente electrónico.
9. En fecha 21 de julio de 2023, mediante correo electrónico la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CARCASÍ** allegó respuesta en relación con lo ordenado, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 180 a 182 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite la (s) respuesta (s) allegada (s) en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de las mismas.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuesta remitidas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER obrantes a folios 159 a 161 y folios 170 a 174 del expediente electrónico, por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – URT vista a folios 162 a 165 del expediente electrónico, por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS vista a folios 166 a 169 del expediente electrónico, por la DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN vista a folios 175 a 177 del expediente electrónico, por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ vista a folios 178 a 179 del expediente electrónico y por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CARCASÍ vista a folios 180 a 182 del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requierase por secretaría a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS a fin de que dentro del término otorgado en auto de fecha 6 de julio de 2023, se informe de manera clara si el predio a usucapir es: a. Zona de reserva forestal. b. Zona de reserva de bosques. c. Hace parte de las áreas protegidas conforme lo señala el DECRETO 2372 de 2010. Lo anterior, atendiendo que, si bien se allega respuesta, no se absuelve claramente lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASÍ – SANTANDER SECRETARÍA
FECHA: 25 DE JULIO DE 2023	
NOTIFICACION: AUTO 24 DE JULIO DE 2023 - AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS - REQUIERE	
ANOTACION: ESTADO No. 61	
 JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario	